

## Medidas para aumentar la productividad del Postgrado de la Universidad Central de Venezuela (Aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión del 21 de enero 2009)

### Exposición de Motivos

La Coordinación Central de Estudios de Postgrado y el Consejo de Estudios de Postgrado de la UCV acordaron proponer al Consejo Universitario la instrumentación de una serie de medidas cuya aplicación permitirá aumentar la productividad académica (relación entre el número de estudiantes que ingresa y el número que egresa en el tiempo establecido por la Normativa de Estudios de Postgrado de la UCV para cada nivel académico de postgrado).

De acuerdo a su carácter y efectividad las medidas se clasifican en dos tipos:

*Medidas Estructurales:* de carácter permanente, su implantación sería a mediano y largo plazo y buscan corregir desde su origen diversas situaciones negativas que inciden en la deserción estudiantil y, en consecuencia, en la productividad académica; y

*Medidas Coyunturales:* de carácter transitorio y cuya culminación se estima en un año después de su anuncio público. Ellas permiten la prosecución de los estudios para aquellos estudiantes que pueden ser objeto de desincorporación (el conocido Síndrome TMT) cuando posean un proyecto de trabajo final que no lo hayan presentado en el tiempo establecido.

### Medidas Estructurales

A continuación, se presentan una serie de acciones que deberán ser instrumentadas de manera progresiva por las distintas Comisiones de Postgrado y los Comités Académicos de los Postgrados de la UCV.

- Cada programa de postgrado en unión con su Comité Académico y la respectiva Comisión de Postgrado deberá establecer con precisión el marco conceptual así como las condiciones exigidas para un Trabajo Especial Técnico (TET), Trabajo Especial de Grado (TEG), Trabajo de Grado (TG) o Tesis Doctoral (TD), con el objeto de evitar sobree exigencias por encima de las requeridas en el perfil de egreso del grado académico.
- Todo programa de postgrado debe garantizar a cada estudiante que admita la posibilidad de contar con un tutor.

- El estudiante de postgrado debe contar de manera obligatoria con un tutor, profesor guía o asesor que lo acompañe académicamente desde el 1er período o como máximo desde el 2do.
- Todo postgrado deberá definir con precisión las líneas de investigación o de acción que lo sustenten, vinculadas con la Política de Investigación de la Facultad o Dependencia. Ellas deben ser evaluadas y ajustadas para cada edición del curso.
- Los programas de postgrado deben tener disponible, para cada cohorte, un banco de posibles temas a ser desarrollados como TET, TEG, TG o TD con su correspondiente tutor o investigador, vinculado estrechamente con las líneas de investigación del programa.
- Todo estudiante de postgrado debe ser asignado, en función de esas líneas de investigación, a una empresa, laboratorio, centro de investigación, cátedra, sector de conocimiento, etc. de manera de asegurar que el estudiante cuente con las condiciones requeridas para el correcto desarrollo del TET, TEG, TG o TD.
- Cada programa de postgrado, desde el inicio del período académico, debe incorporar al plan de estudios asignaturas o seminarios que doten al estudiante de las habilidades metodológicas o destrezas requeridas para el desarrollo del proyecto de TET, TEG, TG o TD.
- Las Comisiones de Estudios de Postgrado y los Comités Académicos deberán establecer mecanismos de seguimiento y de estímulos propios para motivar tanto al estudiante como al tutor, en pro de la culminación exitosa del TET, TEG, TG o TD.

## Medidas Coyunturales

Permiten la prosecución de los estudios para aquellos estudiantes de algún programa de postgrado que no hayan cumplido con el trabajo final en el tiempo establecido y en consecuencia hayan sido objeto de desincorporación. Condiciones:

- La medida favorece a todos aquellos estudiantes que hayan abandonado el programa de postgrado en algún punto de la realización de su trabajo final (TET, TEG, TG o TD).
- El Comité Académico de cada programa, en atención a las situaciones particulares y especificidades, establecerá la fecha a partir de la cual se considerará pertinente la aplicación de las medidas coyunturales.
- Los aspirantes a ser beneficiados con estas medidas deberán haber inscrito el proyecto del TET, TEG, TG o TD.
- El Comité Académico respectivo avalará la continuación del proyecto de TET, TEG, TG o TD. El Comité Académico podrá solicitar actualización del mismo en el caso que lo juzgue conveniente.
- En caso de que el pensum de estudio del programa de postgrado haya tenido alguna variación, el Comité Académico establecerá la reválida o equivalencia a que hubieren lugar. El reconocimiento es interno de acuerdo a la Normativa General de Estudios de Postgrado de la UCV. El estudiante no deberá cancelar los créditos reconocidos o equivalente por considerar que éstos fueron causados a la UCV en su momento.

- El estudiante reincorporado será exonerado de las deudas anteriormente contraídas por concepto de permanencia u otro concepto y sólo deberá cancelar un arancel de reincorporación equivalente al valor de 10 U.T.; posteriormente cancelará los costos a que hubiere lugar desde su efectiva reincorporación hasta su egreso. Esta medida especial de exoneración podrá ser extensiva a aquellos estudiantes que se reincorpan mediante los mecanismos regulares sin poseer proyectos de Trabajo Especial Técnico (TET), Trabajo Especial de Grado (TEG), Trabajo de Grado (TG) o Tesis Doctoral (TD).
- El estudiante reincorporado deberá consignar el trabajo final en el lapso contado a partir del momento en que el Comité Académico respectivo comunique por escrito al estudiante su efectiva reincorporación al programa de postgrado, el cual será no mayor de un (1) año para las Especializaciones y Maestrías, y de dos (2) años para el caso de los Doctorados.

### *Instrumentación*

- La Comisión de Estudios de Postgrado de la Facultad o Dependencia informará a los estudiantes susceptibles a ser reincorporados tanto de la medida como de las condiciones establecidas para la reincorporación.
- El estudiante que desee acogerse a las medidas deberá solicitarlo por escrito al Comité Académico correspondiente, el cual revisará el caso y de ser pertinente la reincorporación, establecerá el reconocimiento interno o equivalencia de acuerdo al pensum de estudio vigente para el momento. Así mismo, y en función de avance del trabajo final, establecerá el tiempo para su conclusión, que en ningún caso será mayor que el lapso máximo establecido en estas medidas extraordinarias.
- El estudiante y su tutor deberán conjuntamente suscribir una comunicación aceptando las condiciones de la reincorporación y comprometiéndose cada uno de acuerdo a su competencia con el desarrollo del trabajo final del programa de postgrado hasta su culminación.
- El Comité Académico correspondiente podrá crear talleres o seminarios que permitan el seguimiento del estudiante quien deberá asistir y cumplir obligatoriamente con todas las actividades que se planifiquen.

### *Estrategias*

1. Estrategia de llamado por prensa nacional y/o directamente a través de los postgrados: vía telefónica, Internet y/o contacto personal:
  - Convocatoria a los estudiantes a una reunión en sus respectivos postgrados. Esta debe hacerse preferiblemente a partir de la fecha del último rediseño del programa de postgrado.
  - La razón de la convocatoria está centrada en la presentación de las medidas, la evaluación de la situación académica de los participantes, conocer de su interés de reincorporarse y la situación académica de desincorporación al programa.
  - Estructurar las propuestas individuales de reincorporación en atención a las situaciones particulares y las especificidades de cada programa.

***Propuestas de Acciones Complementarias***

Las acciones complementarias derivadas de las presentes medidas serán desarrolladas en las respectivas Comisiones de Estudios de Postgrado de las Facultades o Dependencias, los Comités Académicos y los respectivos postgrados en atención a las especificidades de cada programa, al número y a la situación de los reincorporados. Entre ellas podría pensarse en:

1. Ciclo de Seminarios y Talleres: Esta actividad académica tendría tres (3) objetivos fundamentales:
  - Estimular al cursante para la culminación del proceso formativo y crear una actitud favorable hacia el compromiso del estudiante con su propia formación y con el postgrado.
  - Actualizar a los cursantes en el estado del conocimiento del área en estudio.
  - Aportar herramientas que contribuyan y estimulen a los cursantes a la presentación de sus respectivos proyectos y/o a la conducción efectiva de su Trabajo final (Especial Técnico, Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral).

Dichos seminarios y/o talleres se dictaran desde las áreas o programas de postgrado de acuerdo a la decisión que asuman los respectivos Comité Académicos.

2. Estimular la participación efectiva de los tutores: cada Comisión de Estudios de Postgrado establecerá mecanismos que incentiven a los tutores a cumplir con sus deberes académicos en pro de su tutelado.